

El **conflicto** de las **facultades**

Sobre la universidad y el sentido de las humanidades

Miguel Giusti (Ed.)

Capítulo 3

ANTHROPOS



FONDO
EDITORIAL

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

EL CONFLICTO de las facultades : Sobre la universidad y el sentido de las humanidades / Miguel Giusti, editor. — Barcelona : Anthropos Editorial ; Lima (Perú) : Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial, 2019 430 p. ; 24 cm. (Autores, Textos y Temas. Filosofía ; 108)

Bibliografías

ISBN PUCP: 978-612-317-461-3

ISBN Anthropos: 978-84-17556-15-0

1. Filosofía y teoría de la educación : Finalidad moral y social de la educación
2. Filosofía social y política 3. Humanidades 4. Enseñanza superior: Universidad
I. Giusti, Miguel, ed. II. Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial (Lima)
III. Colección

Primera edición: marzo de 2019

© Miguel Giusti y otros, 2019

© Anthropos Editorial. Nariño, S.L., 2019

Edita: Anthropos Editorial. Barcelona

www.anthropos-editorial.com

En coedición con la Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial

Avenida Universitaria 1801, San Miguel, Lima

ISBN (Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial): 978-612-317-461-3

ISBN (Anthropos Editorial): 978-84-17556-15-0

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2019-03734

Registro del Proyecto Editorial: 31501361900285

Diseño de cubierta: Javier Delgado Serrano

Imagen de portada: Jorge Eduardo Eielson, *Rotor VI*, 1977

Diseño, realización y coordinación: Anthropos Editorial

(Nariño, S.L.), Barcelona. Tel.: (+34) 936 972 296

Tiraje: 500 ejemplares

Primera edición: marzo de 2019

Impreso en Aleph Impresiones S.R.L.

Jr. Risco 580, Lince. Lima - Perú

Impreso en Perú - *Printed in Peru*

Todos los derechos reservados. Esta publicación no puede ser reproducida, ni en todo ni en parte, ni registrada en, o transmitida por, un sistema de información, en ninguna forma ni por ningún medio, sea mecánico, electrónico, magnético, electroóptico, por fotocopia o cualquier otro, sin el permiso previo por escrito de los editores.

EL CONFLICTO LEGÍTIMO Y EL CONFLICTO ILEGÍTIMO ENTRE LAS FACULTADES

Miguel Giusti

Pontificia Universidad Católica del Perú

Que exista un conflicto entre las facultades de una universidad no era necesariamente, para Kant, como no lo es tampoco para nosotros, un asunto perjudicial. En cierto modo, podría incluso decirse que el conflicto, o la controversia, son parte esencial de la vida académica y un ingrediente indispensable del avance de la investigación científica. Es necesario, por eso, comenzar haciendo algunas distinciones y recordando el contexto en el que planteó Kant el problema. Al retomar la diferencia que él mismo estableció entre un conflicto *legítimo* y uno *ilegítimo* entre las facultades, entenderemos mejor cuál era el motivo central de sus preocupaciones y comprobaremos que su reflexión adquiere una sorprendente actualidad.

Es sabido que al publicar su libro en 1798, Kant pretendía expresar pública protesta por la censura de la que había sido objeto en los años anteriores y deseaba dejar sentado que se había vulnerado así la libertad de pensamiento y de investigación que son consustanciales a la facultad de filosofía, la entonces llamada «facultad inferior». Hay aquí ya una pista que nos anuncia el sentido de su argumentación y que deberíamos identificar y filtrar con cuidado, para no dejarnos distraer por consideraciones circunstanciales o nomenclaturas propias de la época. En el momento en el que Kant escribe, en efecto, la universidad está dividida en cuatro facultades, las tres llamadas entonces «superiores» —a saber, teología, derecho y medicina— y la facultad «inferior», que él llama «facultad de filosofía», pero que es, en realidad, una facultad de humanidades, aunque con ciertas peculiaridades que comentaremos a continuación.

Esa diferenciación entre facultades superiores y facultad inferior no debería parecernos extraña, ni menos anticuada, porque lo que así se está expresando es que hay una facultad de estudios humanísticos básicos, por la que deben pasar todos los estudiantes antes de ingresar a las facultades superiores que tienen, todas ellas, un carácter profesionalizante. Por su misma naturaleza, pues, las facultades «superiores» están obligadas a ajustarse a criterios de funcionalidad laboral y de administración pública, mientras que la facultad «inferior» debe velar por la libertad de la investigación y la autonomía del saber; el cultivo de las humanidades es indispensable para impedir que la instrumentalización del conocimiento tergiverse el ideal de humanidad que la universidad debe preservar.

Detengámonos un momento en las facultades superiores o profesionalizantes. A ellas subyace, piensa Kant, una lógica utilitaria y funcional ligada a las necesidades sociales del momento y dependiente de la autoridad del gobierno o del Estado. Es hasta divertida la justificación que se ofrece del hecho de que sean precisamente

esas tres: una de ellas, la medicina, se ocupa de la salud de la población (de su «bien corporal»); la segunda, el derecho, de la legitimidad del orden legal (de su «bien civil»); y la tercera, la teología, de la salud espiritual (de su «bien eterno») (Kant, 2003, p. 68).¹ Teniendo el gobierno un interés en el mantenimiento del orden social —habiendo, como diría Foucault al comentar este mismo escrito, una alianza indisoluble entre el saber y el poder (véase al respecto el sugerente volumen editado por Stephen J. Ball [1997])—, se entiende que exista una política gubernamental que reglamente los requisitos de aquellos estudios profesionales con el fin de asegurar la reproducción de la vida social. No sería difícil proyectar esta reflexión, o esta lógica justificativa, a la estructura de la universidad contemporánea: en este último caso, lo que habría que decir es que las necesidades utilitarias de la sociedad se han diversificado y que, por lo mismo, se ha vuelto indispensable incrementar la cantidad de carreras profesionalizantes (de facultades superiores), a fin de asegurar a través de ellas el funcionamiento del sistema social y la formación de cuadros que se integren al mercado laboral.

Hay un punto, sin embargo, que ha cambiado radicalmente desde la época de Kant. En su libro, él se refiere siempre a una instancia regulativa de la vida académica, que es la instancia política, pero en singular, y habla por eso siempre solo del «gobierno», sobreentendiendo que se trata del gobierno de un país en particular. No menciona la instancia económica o la influencia del mercado, ni tiene tampoco en mente la existencia de consorcios, corporaciones o alianzas internacionales que pudieran ejercer una influencia en la marcha de la vida académica, como es el caso hoy en día. A la vinculación orgánica entre el saber y el poder, habría pues que añadir en la actualidad la relación también orgánica que se viene estableciendo entre el saber y el mercado o entre el saber y las corporaciones internacionales. Con el agravante, que todos conocemos, de que en los dominios de la globalización, no solo en el ámbito de la vida académica, las instancias políticas de decisión han cedido casi toda su capacidad de intervención a los mecanismos sistémicos del mercado. Pero, pese a ello, el texto de Kant sigue teniendo una interesante vigencia.

Esto puede entenderse mejor si revisamos cuál es el modo en el que, según él, el gobierno ejerce su poder sobre la marcha de la universidad. Dado que de lo que se trata es de regular y uniformizar la formación de los futuros profesionales, lo que hace el gobierno es contratar a un conjunto de funcionarios a los que encarga la supervisión de la educación superior. Kant los llama, literalmente, con lúcida elocuencia, «negociantes del conocimiento (*Geschäftsleute der Gelehrsamkeit*)» (Kant, 2003, p. 63), queriendo recalcar así que se trata de funcionarios que se ganan la vida cumpliendo las funciones indicadas de reglamentar el estudio de las disciplinas a fin de que respondan a los requerimientos sociales o pedagógicos del momento, es decir, que hacen de ello un o su negocio. El tono despectivo de la expresión tiene que ver, por supuesto, con el hecho de que fueron precisamente esos funcionarios los que censuraron en su momento la obra de Kant y le pusieron obstáculos para la docencia, pero ello no aminora en nada la lucidez de lo que así se describe. El problema principal reside, en efecto, como afirma nuestro autor, en que se trata de funcionarios que fueron formados en la universidad en alguna carrera («aunque

1. Las citas de *El conflicto de las facultades* incluidas en el artículo siguen, con modificaciones, la traducción de Roberto R. Aramayo (Kant, 2003).

acaso hayan olvidado mucho de ella, al menos en lo que concierne a la teoría», Kant, 2003, p. 62), pero que ahora han obtenido un cargo público y «actúan como instrumentos del gobierno y en provecho propio (no precisamente en aras de las ciencias)» (Kant, 2003, p. 62). Se produce así el contrasentido de que esta clase de funcionarios, desactualizados en sus conocimientos y alejados de los avances de la investigación, habiendo obtenido atribuciones administrativas de parte del gobierno o de las corporaciones internacionales, pretenden reglamentar el desenvolvimiento de la universidad o la actividad de los académicos, que son quienes mantienen vivo, con su trabajo, el progreso del conocimiento. «Sobre los profesores [sostiene enfáticamente Kant] deberían juzgar solo los profesores» (Kant, 2003, p. 61).²

Conviene aclarar, sin embargo, que Kant no deslegitima el papel de los funcionarios de la educación superior para el caso específico de la reglamentación de las carreras profesionalizantes. Por el contrario, es allí, aunque solamente allí, donde su intervención resulta justificada y hasta necesaria, porque es evidente que la sociedad requiere de profesionales competentes y es claro que la administración pública tiene no solo el derecho sino además el deber de asegurarse de que la formación brindada cumpla con los requisitos del mercado de trabajo. Es interesante, al respecto, que Kant insista en que las facultades superiores necesitan de «estatutos», «códigos», «textos escritos», en los que estén debidamente estipulados los contenidos, los procedimientos y los planes estratégicos que hacen falta para la preparación de los futuros profesionales (Kant, 2003, pp. 69 ss.). Esta frondosa codificación de la rutina académica, que en la cultura universitaria actual ha llegado hasta el paroxismo, tanto en lo que se refiere a la cuantificación como en lo que se refiere a la proliferación de los negociantes del conocimiento, solo tiene sentido, en realidad, cuando se trata de administrar un saber ya adquirido o cuando se lleva a cabo un adiestramiento en actividades profesionales preestablecidas, no cuando se trata de innovar o producir un nuevo tipo de conocimiento.

Es por eso que lo dicho hasta ahora no puede valer para la facultad llamada «inferior», la facultad de filosofía o de humanidades. Escribe Kant:

Es absolutamente necesario, para el cultivo de la ciencia pública, que la universidad posea una facultad que, con independencia de las órdenes del gobierno, tenga la libertad, no de dar orden alguna sino de cuestionar todas las órdenes que se dan, y de interesarse por la verdad en los asuntos de la ciencia; una facultad en la que la razón pueda hablar con franqueza, pues sin esta libertad la verdad no podría manifestarse (lo que perjudicaría al propio gobierno), ya que la razón es libre por naturaleza [Kant, 2003, p. 66].

Que a una facultad así concebida se le llame «inferior» es, naturalmente, una paradoja, o acaso solo una cuestión de perspectiva, a la que el propio Kant se refiere con ironía diciendo que posiblemente la causa se halle en la naturaleza del hombre, pues «quien puede mandar, aunque sea un humilde servidor de algún otro, se ufana de ser más importante que quien no manda sobre nadie, pero es libre» (Kant, 2003, p. 66).

En toda universidad debe existir, pues, una facultad —o, como veremos enseguida, una instancia equivalente en las diversas facultades— que no someta su acti-

2. Dice el original: «Über Gelehrte, als solche, können nur Gelehrte urteilen» (Kant, [1798] 1991, A 3).

vidad a los dictámenes del gobierno ni a los requerimientos de la burocracia de la educación superior; porque su tarea primordial es la de preservar la libertad de la investigación y la búsqueda de la verdad, más allá de los estereotipos y de los cánones uniformizantes que podrían servir solo para la formación de profesionales. Fue precisamente esta reflexión la que llevó a Jacques Derrida a publicar su ya famoso ensayo titulado «La universidad sin condición (gracias a las humanidades)». Escribe Derrida: «La universidad moderna *debería ser sin condición* [...]. Dicha universidad exige, y a ella se le debería reconocer en principio, además de lo que se denomina la libertad académica, una libertad *incondicional* de cuestionamiento y de proposición, e incluso, más aún si cabe, el derecho de decir públicamente todo lo que exigen la investigación, el saber y el pensamiento de la *verdad*» (2002, pp. 9-10). Y añade, aludiendo al emblema que ostenta, entre otras, nuestra hoy centenaria universidad: «Por enigmática que permanezca, la referencia a la verdad parece ser lo bastante fundamental como para encontrarse, junto con la luz (*lux*), en las insignias simbólicas de más de una universidad» (2002, p. 10).

Nos encontramos en el corazón de lo que Kant llama en su texto el «conflicto ilegítimo» entre las facultades (Kant, 2003, pp. 78 ss.). Los argumentos han sido ya expuestos y solo hace falta recordarlos. Es ilegítimo el conflicto que pretende aplicar a la facultad de humanidades los criterios que podrían ser válidos a lo sumo para facultades profesionalizantes, es decir, el sometimiento a normas de uniformización de la vida académica que provienen de las demandas del poder político, el poder económico o el poder burocrático de la concepción hegemónica en la sociedad. No se está respetando, en ese caso, la peculiaridad de esta facultad, que consiste en promover la libertad del conocimiento y el compromiso con valores éticos estrictamente racionales (vale decir: más humanitarios). La búsqueda de la verdad y de la originalidad no puede tolerar moldes semejantes y tiene más bien que despojarse de ellos.

Pero ¿qué disciplinas, o (para usar un término muy atinado de Javier Muguerza)³ qué *indisciplinas*, forman parte de esta sorprendente facultad inferior, que Kant denomina «facultad de filosofía» y que nosotros, con Derrida, hemos ido llamando también «facultad de humanidades»? La cuestión es muy importante y elucidarla nos va a conducir a responder a la segunda pregunta de nuestra reflexión, a saber, cuál podría ser un conflicto «legítimo» entre las facultades.

La facultad de filosofía (o de humanidades), nos dice Kant, tiene dos departamentos: el departamento de «ciencias históricas (*historische Erkenntnis*)», al que pertenecerían la historia, la geografía, la lingüística y, en general, las humanidades (estoy citando literalmente lo que dice Kant), y el departamento de «ciencias racionales puras (*reine Vernunftkenntnisse*)», al que pertenecerían la filosofía, las matemáticas, la metafísica natural y la moral (Kant, 2003, p. 77). Si prestamos la debida atención a esta subdivisión, nos percataremos de que Kant no está pensando únicamente en las disciplinas que nosotros llamamos hoy de «humanidades», sino en todas aquellas que llevan consigo el germen de la innovación, de la creatividad, del

3. Javier Muguerza lleva a cabo una reflexión similar a la de Derrida con respecto al texto de Kant en su ensayo «La indisciplina del espíritu crítico» (2003, pp. 202-233). Muguerza elige deliberadamente el término «indisciplina» para contrarrestar así la ambivalencia apuntada por Foucault respecto del término «disciplina» («rama del saber», «horma del saber») (véase p. 223).

libre desarrollo de la investigación o, como suele decir en sus textos, que se dedican al cultivo autónomo de la búsqueda de la verdad, contándose entre ellas, como hemos dicho, las matemáticas y las ciencias naturales.

Esto no debería sorprendernos, porque la línea divisoria que hemos visto trazarse poco antes entre las facultades superiores y la facultad inferior ha sido precisamente aquella que separa, de un lado, a las disciplinas profesionalizantes que reproducen modelos establecidos de formación y adiestramiento en una actividad y, de otro lado, a la o las disciplinas que reclaman para sí la incondicionalidad de los esfuerzos académicos en busca de la verdad. La estructura curricular, por así decir, que el propio Kant prevé para la facultad de humanidades es de tal naturaleza que, o bien tendríamos que afirmar que ella posee un carácter ostensiblemente interdisciplinario, o bien que ella atraviesa los dominios de todas las facultades, en la medida en que en todas ellas puede haber en principio el mismo ímpetu independiente de investigación o de innovación.

Digamos entonces que el espíritu de las humanidades, bien entendido, no se refiere simplemente o solamente a un contenido disciplinario específico, sino sobre todo a la forma o, mejor aún, a la actitud de libertad académica y de persistente ánimo de investigación que anida en la más genuina vida universitaria. Por lo mismo, dada la estructuración actual de las disciplinas en las universidades, lo que cabría sostener es que en todas las facultades, no solo en aquellas hoy reconocidas como humanísticas, es posible y es necesario ofrecer resistencia ante las pretensiones de la burocracia internacional de la educación superior por uniformizar la actividad académica y reducirla a una práctica estereotipada y profesionalizante. Sin mencionar, además, la tendencia encubierta a mercantilizar la adquisición y la gestión de los conocimientos.

Puestas así las cosas, es preciso convenir con Kant en que hay también un «conflicto legítimo» entre las facultades (Kant, 2003, pp. 82 ss.). *Legítimo* es, en primer lugar, el conflicto que puede surgir y puede expresarse entre la facultad inferior y las facultades superiores cuando está en juego la defensa de la libertad y la autonomía en la práctica de la investigación. Y legítima es también la resistencia de la facultad de humanidades (o de su equivalente) frente a los parámetros estereotipados de medición o acreditación de la calidad impuestos indiscriminadamente por la burocracia internacional. Si tenemos en cuenta además lo dicho sobre el «espíritu» de las humanidades, habría que imaginar que dentro de cada facultad puede producirse un conflicto legítimo entre los profesores que se dedican a la investigación, pues él forma parte de la rutina misma de la innovación; en cada facultad puede constituirse una comunidad académica que se nutra de la controversia y el intercambio de opiniones. Y, finalmente, sería también legítima la contienda que puede plantearse entre los profesores-investigadores de toda la universidad acerca de la definición de la naturaleza misma o de los fines que debiera perseguir la propia universidad o acerca del modo en que cabría plantear el papel de las humanidades o el sentido de la universidad en nuestras sociedades.

En cierto modo, el conflicto legítimo entre las facultades, y entre los profesores de la universidad, sostiene Kant, podría compararse al que se produce habitualmente entre los grupos políticos dentro del parlamento de un gobierno democrático. Así, escribe Kant:

El grupo de las facultades superiores corresponde en cierto modo al sector de la derecha en el parlamento universitario: ellos defienden las normativas del gobierno y de los funcionarios. Pero en toda constitución democrática y libre, como debe ser aquella en la que se trate de la verdad, debe existir también un partido de oposición, una bancada de izquierda, y esta es la formada por la facultad de filosofía [o de humanidades, en el sentido indicado], pues sin la evaluación severa y las críticas que esta facultad puede brindar, el gobierno no tendría suficiente información acerca de lo que puede serle útil y lo que puede serle perjudicial [Kant, 2003, p. 86].

Bibliografía

- BALL, Stephen J. (1997). *Foucault y la educación: disciplinas y saber*. La Coruña / Madrid: Morata.
- DERRIDA, Jacques (2002). *La universidad sin condición*. Madrid: Trotta.
- GIUSTI, Miguel y Pepi PATRÓN (eds.) (2010). *El futuro de las humanidades, las humanidades del futuro*. Lima: Fondo Editorial PUCP.
- KANT, Immanuel ([1798] 1991). «Der Streit der Fakultäten». En *Werkausgabe XI*. Edición de Wilhelm Weischedel. Fráncfort d.M.: Suhrkamp.
- (2003). *El conflicto de las facultades*. Traducción de Roberto R. Aramayo. Madrid: Alianza Editorial.
- MUGUERZA, Javier (2003). «La indisciplina del espíritu crítico». En Immanuel Kant, *El conflicto de las facultades* (pp. 202-233). Traducción de Roberto R. Aramayo. Madrid: Alianza Editorial.